



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR, A FAVOR DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTA UNIVERSIDAD.

La Universidad de Sevilla apoya la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de su personal y promueve la corresponsabilidad en los cuidados a través de un conjunto de actuaciones entre las que se incluye el Programa de Respiro Familiar. El compromiso con la conciliación y con la mejora continua de los programas de Atención a la Comunidad Universitaria con personas, en situación de dependencia a cargo, ha permitido alcanzar un acuerdo entre la Dirección de Recursos Humanos y el Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación para apoyar, con cargo a la orgánica 189004 422 162.05 del Fondo de Acción Social y con un presupuesto inicial de 30.000 €, al Programa de Respiro Familiar.

El Programa de Respiro Familiar trata, principalmente, de favorecer el descanso de las personas trabajadoras o el trabajador que se encuentren al cuidado de un familiar dependiente a la vez que, en la medida de lo posible, apoyar la realización de actividades para el desarrollo personal y social de la persona dependiente con la consiguiente mejora en la calidad de vida, así como facilitar la conciliación laboral y familiar.

A través de este programa la Comunidad Universitaria, tiene la posibilidad de contar con estudiantes de la propia Universidad, en titulaciones relacionadas con la atención a la dependencia. Se llevarán a cabo a través de becas de formación y/o prácticas extracurriculares. Realizarán el apoyo, acompañamiento en el domicilio, paseos, actividades lúdicas y de ocio que estimulen a las personas en situación de dependencia, y permitan conciliar a la persona cuidadora su vida familiar, laboral y personal todo ello orientado a favorecer su calidad de vida y el respiro de las personas cuidadoras.

La presente convocatoria se regirá por las Resoluciones de convocatorias de ayudas de acción social que se encuentren en vigor, a favor del personal de la Universidad de Sevilla, por el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 2CU 19/3/09), por el Plan de Acción Social vigente, así como por el resto de la normativa que sea de aplicación y por las siguientes:


BASES

1. MODALIDADES DE AYUDAS

1.1 SUSTITUCIÓN TEMPORAL EN EL DOMICILIO.


Estudiantes de apoyo que, con carácter excepcional, podrán sustituir a las personas beneficiarias en la atención en el domicilio de las personas dependientes a fin de que la persona beneficiaria pueda realizar gestiones, actividades o para su descanso.

Código Seguro De Verificación	XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/8
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==		



Código Seguro de verificación: vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	22/06/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ	PÁGINA	1/8



vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ



1.2 ACOMPAÑAMIENTO FUERA DEL DOMICILIO DE LA PERSONA DEPENDIENTE EN TRAYECTOS CORTOS O PASEOS.

Apoyo de estudiantes para realizar paseos que sirvan de esparcimiento a la persona dependiente. Así como acompañamiento en trayectos cortos como puedan ser de camino al centro de formación, citas médicas, farmacia, etc.

1.3 SERVIR DE APOYO EN SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD SOBREVENIDA.

Está prevista que pueda realizarse por parte de estudiantes una colaboración puntual en situaciones sobrevenidas de diversa índole, que se estudiarán y darán cabida previamente por la comisión evaluadora.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LA AYUDA

- a) El alumnado que realice estas tareas no realizará tareas de tipo asistencial como la limpieza, cocinar, tareas de aseo personal, etc. Tendrá derecho a que le sean cubiertos los gastos de desplazamientos para realizar sus tareas en transporte públicos. Los mismos quedarán cubiertos por el Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.
- b) Las tareas se realizarán de manera continuada, insertas en el desarrollo de un Plan Individualizado de Atención (P.I.A.) tras consensuar los objetivos con las familias, para favorecer el desarrollo de la autonomía de todos sus miembros y supervisados por las personas responsables del proyecto del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU).
- c) La periodicidad y el horario de las prestaciones generales serán los siguientes:
 - DÍAS: De lunes a domingo.
 - HORARIO: Mañana de 8:00 a 15:00 horas o tarde de 15:00 a 21:00 horas.
 - Nº DE HORAS: de 2 a 4 semanales.
 - DURACIÓN: máximo de 6 meses.
 - EJECUCIÓN: A partir de la resolución definitiva de admitidos y excluidos de estas ayudas.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN


3.1 Atendiendo a las modalidades de ayudas contempladas en la presente convocatoria, podrán acogerse a las mismas:

Todas las personas que prestan servicio a la Universidad de Sevilla y son retribuidas por el Capítulo I de su presupuesto así como el personal contratado con perfil investigador para el desarrollo de proyectos de investigación incluidos en el ámbito de aplicación del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA nº 92 del 9 de mayo de 2008) que se encuentren en situación de servicio activo a la fecha en la que se formaliza la solicitud de ayuda.

En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta

Código Seguro De Verificación	XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/8
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==		



Código Seguro de verificación: vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	22/06/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ	PÁGINA	2/8
 vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ				



convocatoria tengan beneficiarios comunes, solo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos por el mismo gasto.

3.2 Los requisitos de presentación serán los siguientes:

- a) Que el vínculo de la persona solicitante con la Universidad de Sevilla permanezca vigente mientras es receptor de la ayuda de colaboración.
- b) Ser la persona cuidadora principal del familiar de primer grado en situación de dependencia (padre/madre, hijo/hija y suegro/suegra) y que conviva en su domicilio familiar. No obstante, lo anterior, podrán ser objeto de estudio, y por tanto acogerse al Programa, aquellas situaciones familiares en las que concurren otras circunstancias que merezcan un cuidado de los hijos e hijas.
- c) Alternativamente, se podrá admitir la atención especial, siempre que queden suficientemente justificadas e informadas por la Comisión de Valoración.
- d) A los efectos que resulten en esta convocatoria, el concepto de familia y el régimen aplicable, será el que determine las AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA GENERAL de 15 de noviembre de 2021 por la que se publica la Convocatoria General de ayuda al estudio para el curso escolar 2021/2022 y ayudas de medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar a favor del personal de la Universidad de Sevilla, a saber:
 - El cónyuge o pareja de hecho y los hijos e hijas menores de 27 años a fecha 1 de enero de 2022 o mayores con discapacidad, así como los hijos e hijas de su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes dependientes y otros familiares a cargo del empleado, siempre y cuando formen parte de la unidad familiar y quede acreditada la convivencia (con al menos un año de antigüedad) y dependencia económica (ingresos no superiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente).
 - No obstante, tendrán la consideración de beneficiarios, los hijos e hijas con discapacidad mayores de 27 años si están incapacitados para el trabajo y la cuantía de su pensión, en caso de percibirla, no exceda en cómputo anual del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) vigente, incluidas 14 pagas, salvo que percibiese pensión no contributiva por invalidez, en cuyo caso no operará tal límite.
 - El cálculo de la RPC vendrá determinado por la suma de las bases liquidables sujetas a gravamen del conjunto de datos fiscales de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, de los ingresos que figuren en el certificado de la pensión correspondiente al año 2020 del ascendiente a cargo, cónyuge o pareja de hecho, en su caso, y el resultante se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar.

3.3 A efectos comprobatorios de los datos aportados, y previo requerimiento del consentimiento informado a la persona solicitante, la administración universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, empresas privadas y profesionales particulares, demandando confirmación de las circunstancias alegadas o información complementaria. Se respetará, en todo caso, las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018,

Código Seguro De Verificación	XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/8
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==		



Código Seguro de verificación: vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	22/06/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ	PÁGINA	3/8
 vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ				



de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales; así como el Reglamento (UE) 2016/679.

4. MODELO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación será conforme al modelo adjunto a esta convocatoria.

La presentación de la solicitud será de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>). Se adjuntará en formato PDF la solicitud (adjunto a esta convocatoria) y la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

La solicitud deberá incluir, de manera expresa los siguientes textos:

- En el apartado "EXPONE": "*Habiéndose publicado Resolución Rectoral de fecha ** de ** de 2022 por la que se publica Convocatoria de ayuda al Programa de Respiro Familiar a favor del personal que presta sus servicios en esta Universidad*".
- En el apartado "SOLICITA": "*Que se admita la solicitud de participación en la convocatoria y del resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos*".

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles desde la publicación de esta convocatoria**.

La inexactitud, falsedad o falta de presentación de la documentación requerida determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación de la solicitud, procediéndose, en su caso, a la revocación de la ayuda, en su caso.

5. DOCUMENTACIÓN

5.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

La documentación general a presentar será la siguiente:

- Copia del/los libro/s de familia en el que consten los miembros de la unidad familiar, incluida la persona dependiente (si no los han presentado con anterioridad o hubieran sufrido alguna modificación).
- Las parejas de hecho se acreditarán mediante certificado de su inscripción en el registro de parejas de hecho dentro del territorio nacional y según lo establecido en la normativa que lo regule.
- Certificado de la pensión la/s persona/s ascendiente/s, cónyuge o pareja de hecho, en su caso, u otros miembros de la unidad familiar correspondiente al año 2020, si alegan ser miembros de la misma unidad familiar.

Código Seguro De Verificación	XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==	Fecha	21/06/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/8	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==			

Código Seguro de verificación: vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	22/06/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ	PÁGINA	4/8
 vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ				



- Certificado de empadronamiento colectivo de todos los miembros que conformen la unidad familiar.
- De conformidad con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento de datos personales ACCIÓN SOCIAL DE LA US, cuya finalidad es hacer efectiva la aplicación del fondo de Acción Social a través de las distintas modalidades de ayudas, en orden a promover el bienestar social de los empleados y sus familias, consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud y en concreto, recabar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos tributarios **correspondiente al año 2020**, relativos al nivel de renta (IRPF) tanto del interesado como de su familia, salvo que se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la **documentación justificativa** correspondiente y remitir la solicitud de oposición tal como se dispone en el Anexo I, adjunto a esta convocatoria.
- Anexo II (modelo de autorización) debidamente cumplimentado y firmado por el trabajador/a y por los beneficiarios de la ayuda para que Acción Social pueda recabar los datos al Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Si la documentación relacionada anteriormente ha sido aportada en alguna las convocatorias de ayudas de acción social a lo largo del 2021 y fuese debidamente aceptada, la persona interesada no estará obligada a volver a presentar dicha información, debiendo hacer constar tal extremo en su solicitud.

5.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA


- a) Documentación que justifique la necesidad, así como, otra documentación que la persona solicitante considere oportuna para un más completo y mejor conocimiento de la situación en la que se pretende intervenir.
- b) Informe de la responsable de la Unidad de Trabajo Social del SACU, Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.
- c) Otros informes técnicos que puedan proceder en atención al supuesto a valorar, que serán incorporados de oficio en los expedientes que procedan.


6. TRAMITACIÓN

La unidad tramitadora será Acción Social.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos o no aporta la documentación de la base 5, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/8
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==		



Código Seguro de verificación: vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	22/06/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ	PÁGINA	5/8
 vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ				



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Tras el trámite de subsanación, la tramitación se desarrollará según las siguientes fases:

1ª Fase: Las solicitudes junto con la documentación preceptiva se presentarán en Acción Social, dándole posteriormente traslado a la responsable del programa del SACU de aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, para su valoración y estudio.

2ª Fase: El SACU remitirá un informe a Acción Social donde se reflejarán los siguientes datos:

- La modalidad de ayuda propuesta.
- El número de horas propuestas.
- Duración de la prestación.

3ª Fase: Acción Social comunicará a la persona solicitante, mediante correo electrónico, la prestación reconocida y la fecha previsible del inicio de la misma.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán especialmente aquellos casos en los que ambos cónyuges o pareja de hecho trabajen fuera del domicilio familiar.

Asimismo, se considerará la falta de apoyos públicos o privados, así como otras circunstancias socio-económico y familiares que puedan concurrir para acogerse a la prestación de la ayuda que solicita.

En caso de limitación presupuestaria y en el supuesto de igualdad de valoración de criterios, se priorizarán las rentas per cápita de menor ingreso.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Formarán parte de la Comisión de Valoración:

- Las personas miembros de la Subcomisión Técnica de Acción Social, formada por ocho miembros, en la que quedará garantizada la representación paritaria de PDI y PAS de la Universidad de Sevilla.
- El Jefe de Servicio del SACU.
- La responsable de la Unidad de Atención a la Discapacidad del SACU.
- La trabajadora social del SACU.
- Se podrá contar con una persona asesora psicóloga de profesión, que colabore en el desarrollo del Programa de apoyo al Programa de Respiro familiar, actuando con voz, pero sin voto.

De no poder actuar los miembros titulares, se dispondrá un suplente por cada uno de ellos, a propuestas de las personas no intervinientes.

Las competencias de la Comisión son las siguientes:

- Proponer el otorgamiento de Ayudas al Programa de Respiro Familiar.

6

Código Seguro De Verificación	XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==	Fecha	21/06/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/8	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==			

Código Seguro de verificación: vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	22/06/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ	PÁGINA	6/8
 vwnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ				



- Adoptar criterios de ajuste en la aplicación de la presente convocatoria a fin de adecuar el presupuesto asignado en la presente Resolución a las personas beneficiarias de las modalidades de ayudas que se ofrecen.
- Resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de la presente convocatoria, pudiendo adoptar criterios complementarios y aclaratorios, que no se contemplen expresamente en ella.
- Dirimir en aquellos supuestos en el que se aprecie alguna actuación fraudulenta por parte de alguna persona solicitante o adjudicataria de ayuda, adoptando las medidas y actuaciones que correspondan en aplicación de la presente normativa.
- Proponer la ampliación del presupuesto inicialmente asignado.

9. COSTE DE LAS MODALIDADES DE AYUDA Y BENEFICIO INDIRECTO

Acción Social realizará una aportación equivalente a 10,00€ por hora de prestación de ayuda al Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de esta Universidad, mientras exista disponibilidad económica y hasta agotar presupuesto.

Al empleado se le aplicará el IRPF del coste de la prestación reconocida, en la nómina que proceda, una vez publicada la Resolución definitiva y antes de recibir el Servicio"

El importe retenido a cuenta del IRPF se computará a efecto de tope anual en concepto de ayudas de acción social, según establece el Plan de Acción Social en vigor. No obstante, se podrá modificar este tope con carácter excepcional, si fuera debidamente informado, justificado y aprobado por la Subcomisión Técnica de Acción Social.

10. RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

A la vista de las solicitudes presentadas e informadas por la Unidad de Trabajo Social del SACU, a propuesta de la Comisión de Valoración, se publicará, por la Dirección de Recursos Humanos, en la intranet de la página web de Recursos Humanos/Acción Social resolución provisional con la relación de personas beneficiarias, con el número de horas concedidas que constituye la ayuda.


En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución provisional, las personas solicitantes podrán formular reclamación contra la resolución provisional. Las mismas podrán ser presentadas, preferentemente de manera telemática, o previa cita, en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución definitiva con la relación de las personas beneficiarias y el número de horas de la que consta la ayuda será dictada por la Dirección de Recursos Humanos, en la intranet de la página web de Recursos Humanos/Acción Social.

11. RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA


Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/8
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==		



Código Seguro de verificación: vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	22/06/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ	PÁGINA	7/8



vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ



12. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo regulado en el RGPD y en la LOPDYGDD (LO 3/2018 de 5 de diciembre) se le informa que sus datos personales serán tratados con la finalidad de hacer efectiva la aplicación del fondo de acción social a través de las distintas modalidades de ayuda, en orden a promover el bienestar social de las personas empleadas públicas y sus familias, siendo el responsable del tratamiento la US, que lo realiza para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, tal como se indica en la información adicional que se publicará en la intranet de la página web de Recursos Humanos/Acción Social.

13. ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS

Se informa a los participantes en esta convocatoria, que en virtud del artículo 17 de la Orden de 7 de julio de 2000, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), la Tabla de Valoración (cod. 178: Expedientes de ayudas con cargo al fondo de acción social) aprobada por la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, se procederá a la eliminación de la documentación presentada junto con la solicitud de participación pasados cinco años del fin del ejercicio económico de los documentos. Por lo que las solicitantes deberán conservar los originales por ese mismo periodo.

14. RECURSO CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer alternativamente:

- 1 Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla.
- 2 Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==	Fecha	21/06/2022	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	8/8	
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XwZxnzmxarr26HF3lJ7eig==			

Código Seguro de verificación: vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	22/06/2022
ID. FIRMA	afirma.us.es	vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ	PÁGINA	8/8
 vvnOvgFIPYr8bMP7K4spRQzIKBotlyYQ				